



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225-2023-A-MDT.

Tinta, 02 de agosto de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 051-2023-CM-MDT, de fecha 12 de julio de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 112-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente e Infraestructura y Obras, conforme a sus atribuciones y evaluando el convenio que se suscribió en marzo del año 2022, entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, informa que dicho convenio ha vencido y que es de Necesidad Pública y Prioritaria Continuar con los Trámites para la Elaboración de los "Estudios de Pre Inversión (Ficha Técnica entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis- Departamento del Cusco", dado que este pedido se encontraría de acuerdo a Ley, motivo por el cual solicita la suscripción de un nuevo convenio con el Gobierno Regional de Cusco.

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2023-OAJ-MDT, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, al realizar el análisis, evaluación y emitir la propuesta de convenio específico de cooperación, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable y procedente aprobar y autorizar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la elaboración de los estudios de Pre Inversión (ficha técnica), del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 07 de julio de 2023, se dispone ser considerado en sesión de Concejo Municipal, para su determinación por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, poniendo a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en, sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 13 de fecha 12 de julio del 2023 y habiéndose realizado el debate por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras; asimismo el Jefe de la Oficina de Asería Jurídica emitió su opinión legal en base a la normativa de ley, declarando procedente la aprobación de la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la elaboración de los estudios de Pre Inversión (ficha técnica), del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco y con la participación de los señores regidores; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (FICHA TÉCNICA), ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICA TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO

  
Abg. Shara Sulcigrana Mamani  
DNI: 72867414  
SECRETARIA GENERAL